



Concello de Viveiro



## III CAMPEONATO CAZAFOTOSUB 2018

### CIDADE DE VIVEIRO

### REGLAMENTO PARTICULAR

### PARTE I GENERALIDADES

#### 1. REGLAMENTO DE APLICACIÓN

1.1. El III Campeonato de Cazafotosub 2018 Cidade de Viveiro se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Competición de Cazafotosub Apnea de la FEGAS..

#### 2. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

2.1. El Campeonato se celebrará el domingo 08 de Julio de 2018 en la zona de Illa de Area, en Viveiro, organizado por **C.A.S Buceo Viveiro**

2.2. La duración total prevista de la prueba comprenderá entre las 8:00 y las 18:00, siendo el tiempo total en el mar de 4 horas entre las 9:00 y las 13:30h, con 3 horas para clasificar fotos y entregar los listados entre las 16:30 y las 18:00.

2.3. La zona de competición será la Illa de Area, según se indica en la documentación gráfica adjunta.

2.4. El programa y horarios íntegros del Campeonato están establecidos en el correspondiente anexo al Reglamento Particular.

#### 3. INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

3.1. Las inscripciones de los participantes se remitirán a la Federación Gallega de Actividades Subacuáticas, e-mail: [imagen@fegas.net](mailto:imagen@fegas.net), con copia a [anxobuceoviveiro@gmail.com](mailto:anxobuceoviveiro@gmail.com), antes del día 4 de Julio de 2018.

3.2. El precio de la inscripción es de 10€ por participante.,que incluye picnic tras la jornada de competición.

3.3. La fecha límite para realizar la inscripción será el 4 de Julio 2018, debiendo hacerlo mediante pago en efectivo a la entrega de la inscripción el día de la prueba.

3.4. Los competidores deberán presentarse en local de C.A.S Buceo Viveiro 1h antes para su inscripción definitiva, confirmación de participación, pago inscripción y posterior reunión de participantes. En ese momento, los participantes deberán presentar los originales de la documentación exigida. Aquel deportista que no cumpla estos requisitos no será admitido en la competición.

3.5. Los participantes se encuentran sujetos a las normas de competición desde el momento en que formalizan su inscripción.

#### Parte II Normas de competición

#### 4. NORMAS DE COMPETICIÓN GENERALES

4.1. El horario de la competición se atenderá a la hora oficial española.

*Se recomienda que los competidores se aseguren de emplear la hora correcta, usando la proporcionada por la red en sus teléfonos móviles.*



Concello de Viveiro



- 4.2. La asistencia a la presentación del campeonato y reunión de competidores programados por la organización es obligatoria para todos los deportistas, salvo causa debidamente justificada y comunicada con anterioridad a la organización. La no observancia de esta norma podrá ser objeto de sanciones.
- 4.3. En la reunión previa con la organización se tratarán al menos los siguientes asuntos:
  - 4.3.1. Entrega de números de identificación, si no se hace el día de la prueba
  - 4.3.2. Resolver y acordar los puntos no contemplados en el Reglamento Particular. No se modificará el Reglamento (Art. 7.2.3 del Reglamento General).
  - 4.3.3. Designar a los 3 competidores que ayudarán al biólogo en la identificación de especies.
5. ZONA DE COMPETICIÓN
  - 5.1. La zona de competición será Illa de Area , según se indica en la documentación gráfica adjunta.
  - 5.2. Se pone como zona de reserva el Cargadoiro da mina
  - 5.3. El Comité de Competición podrá acotar la zona en función del número de participantes y estado del mar, incluso variando el punto previsto de salida dentro de la misma zona.
  - 5.4. El estado de nitidez del agua no será motivo de anulación de la prueba, aunque sí podrá implicar la reducción de la zona o de la duración de la prueba, según criterio del Comité de Competición.
  - 5.5. La presencia de aparejos de pesca no advertidos puede suponer el recorte de la zona según criterio del Comité de Competición en función de su peligrosidad, con efecto desde el momento de su detección. De darse esta circunstancia, se procurará dar aviso a todos los competidores a la mayor brevedad.
6. NORMAS DE SEGURIDAD
  - 6.1. Es obligatorio que durante la prueba de mar cada uno de los participantes lleve un cuchillo o útil de corte, de acuerdo al Art. 24º.17.d) de la Orden de 14 de octubre de 1997, por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.
  - 6.2. La boya de señalización deberá ser de colores vivos, preferentemente naranja o amarillo, de forma cilíndrica o esférica y con un volumen mínimo de 4 litros. La boya contará con una bandera alfa del código internacional de señales, con una altura mínima de 12cm. Se prohíbe expresamente el empleo de planchas y similares de todo tipo.
  - 6.3. La señal con la que un participante solicitará auxilio o asistencia será manteniéndose en superficie sobre la boya y alzando un brazo.
  - 6.4. Está terminantemente prohibido el empleo de nylon u otro tipo de cabo de reducida sección y/o visibilidad en el cabo de arrastre de la boya, siquiera en un tramo.
  - 6.5. Está prohibido portar pasapeces y útiles similares, tanto en la boya como en el equipo personal.
  - 6.6. Las discrepancias sobre la validez de cualquier elemento del material serán resueltas por el Comité de Competición a la vista del mismo, y su decisión será inapelable.
7. COMPETICIÓN EN EL MAR
  - 7.1. Duración de la prueba
    - 7.1.1. La competición de mar consistirá en una prueba de 4 horas de duración efectiva, entendida como tal la comprendida entre las señales de inicio y final.



Concello de Viveiro



- 7.1.2. El Director de la Prueba y el Responsable de Seguridad pueden suspender la prueba por razones de seguridad de las personas y del material, considerando válida la prueba con un mínimo de 3 horas de duración efectiva.
- 7.2. Inmediatamente antes del inicio de la prueba, en el punto de concentración establecido se llevará a cabo la Comprobación de los requisitos exigidos a los participantes:
- 7.2.1. Comprobación del material, con especial atención al material de seguridad y balizamiento.
- 7.2.2. Comprobación y formateo de los módulos de memoria.
- 7.2.3. Realización de la foto de control para el inicio de la prueba, que se efectuará con la cámara dentro de la caja estanca a la persona o elemento designado por la organización, en un plazo no superior a media hora antes del inicio de la competición.
- 7.3. Inicio de la prueba
- 7.3.1. El inicio de la prueba se señalará con una señal acústica fácilmente identificable.
- 7.3.2. La salida se realizará de forma neutralizada desde el agua, con los competidores encima de la boya hasta la señal acústica de salida. Alternativamente y a criterio exclusivo del Comité de Competición, podrá hacerse desde la propia playa, o desde embarcación(es) fondeada(s)
- 7.4. Final de la prueba
- 7.4.1. El final de la prueba se señalará con las siguientes señales acústicas:
- Un pitido largo al finalizar la prueba
- 7.4.2. El final de la prueba se realizará exclusivamente por la Illa de Area, entendiéndose como tal la subida a la embarcación.
- 7.5. El instante a considerar como de final de prueba para cada participante será el momento en que se realice la foto de control de salida dentro del tiempo de 4 horas señalado para la competición, y sea corroborado por un comisario o persona de la organización. Será responsabilidad exclusiva de cada participante asegurarse de que ha quedado constancia de esta circunstancia.
- 7.5.1. Finalizada la prueba y con la cámara aún dentro de la caja estanca se realizará otra foto de control. Si el estado de la batería no permitiera hacerlo, se precintaría la cámara o se requisaría para que fuera abierta delante de un Comisario.
- 7.5.2. Si el participante decide terminar la competición antes de la finalización de la prueba deberá comunicarlo al Director de Competición y realizar la foto de control.
- 7.6. Se permiten las salidas del agua durante el transcurso de la prueba. Al efecto, la boya quedará fondeada junto al punto de salida del agua, no pudiendo alejarse el deportista más de 25 metros de la boya en sí (no del fondeo).
- 7.7. No se permiten desplazamientos fuera del agua, ni siquiera para el final de prueba.
- 7.8. Se permite el cambio de baterías y pilas. El competidor podrá ser aproximado a la costa o a la embarcación en que haya dejado sus baterías por sus propios medios, o por las embarcaciones dispuestas al efecto. El competidor volverá al agua en el punto en que se lo recogió, que habrá quedado señalado por su boya.
- 7.9. Será responsabilidad del competidor la correcta identificación y protección de su material, así como el cambio de las baterías, no pudiendo ser asistido para realizarlo.
- 7.10. No se permite el cambio de zona en embarcación.

## 8. SELECCIÓN DE IMÁGENES



Concello de Viveiro



- 8.1. La entrega de tarjetas se efectuará en el lugar designado por la organización en un plazo no superior a 1 hora desde la salida del agua.
  - 8.2. La devolución de tarjetas se efectuará en el mismo lugar en que se entregaron. La organización buscará la mayor simultaneidad posible en la devolución para evitar agravios por disponer de diferente tiempo, ajustada al horario de la prueba. En el supuesto de que por causas imputables a la organización no fuese posible devolver su tarjeta a un competidor dentro del plazo previsto, el tiempo de selección de imágenes se computará desde el instante en que sea efectiva tal devolución.
  - 8.3. Cada competidor presentará a valoración de calidad un máximo del 50% de las imágenes, redondeado al alza en caso de que sean impares.
  - 8.4. El lugar para la selección de imágenes por parte de cada competidor será libre. Se permite la ayuda entre competidores, así como de terceros.
  - 8.5. La entrega de listados y/o selecciones se efectuará en el lugar y hora designados por la organización, por riguroso orden de llegada de los competidores, que deberán efectuar personalmente la entrega de su selección al secretario y esperar su turno para verificación de imágenes.
  - 8.6. En el supuesto de que se entregue la selección en papel y en formato digital, se dará prevalencia al primero a efectos de dirimir dudas.
  - 8.7. Una vez finalizado el plazo para entrega de selecciones, todos los competidores que no lo hayan efectuado deberán estar en el lugar designado al efecto, comunicando esa circunstancia a la organización. A partir de ese momento, quedará prohibido el empleo de ordenadores y otros dispositivos para efectuar la selección, ni aún en presencia de un comisario o miembro de la organización, salvo que se hubiese notificado con anterioridad la existencia de problemas informáticos.
9. ESPECIES
- 9.1. Las especies con dimorfismo sexual en las que se considera macho y hembra como especies diferentes, así como los criterios generales de distinción, serán exclusivamente las siguientes:
    - 9.1.1. Gallano (*Labrus mixtus* = *L. bimaculatus*)
      - Macho:
        - Cabeza y cuerpo con manchas azuladas, cuerpo anaranjado
      - Hembra:
        - cabeza naranja como el resto del cuerpo
        - manchas blancas y negras bien marcadas tras la dorsal
    - 9.1.2. Julia (*Coris julis*)
      - Macho
        - lomo verdoso o azulado
        - cola muy oscura, estrías verticales oscuras degradando hacia la cabeza
        - primera dorsal levantada (no decisivo)
      - Hembra
        - sin mancha negra en el costado
        - lomo marrón, línea blanca con otra amarillenta por debajo en el costado
    - 9.1.3. Moma amarilla (*Trypterigion delaisi*)
      - Macho:
        - cabeza negra o amarronada



Concello de Viveiro



- o cuerpo amarillento o anaranjado
  - Hembra:
    - o cabeza de igual coloración que el resto del cuerpo
    - o en la cola, mancha negra en forma de punta de flecha sobre fondo blanco.
- 9.2. Los géneros con especies de difícil diferenciación (*Especie spp.*), para las que con carácter general sólo se considerará un individuo por cada uno de ellos serán:
- 9.2.1. Bolos (aguacioso, saltón, lanzón): todos como *Ammodytes spp.*
  - 9.2.2. Aterínidos (piardas, pións): todos como *Atherina spp.*
  - 9.2.3. Gobios de arena (*Pomatoschistus*): todos como *Pomatoschistus spp.*
  - 9.2.4. Dragoncillos (*Callionymus*): todos como *Callionymus spp.*
- 9.3. El pinto y la maragota (*Labrus bergylta*) se considerarán especies diferentes.
- 9.4. Los ejemplares que a criterio del biólogo no cumplan con claridad suficiente los criterios expuestos para diferenciar dimorfismos y especies spp. se considerarán:
- a. como imagen de un ejemplar de la especie más abundante en esa competición, si el fotógrafo no tuviese otra imagen susceptible de confusión.
  - b. como una foto repetida, si el fotógrafo ya tuviese otras imágenes válidas susceptibles de confusión
- 9.5. Tres deportistas, uno de la federación organizadora, escogidos entre los deportistas participantes expertos durante la Reunión de participantes y comité organizativo podrán hacer una revisión previa de las fotografías presentadas y sus observaciones serán consultivas para el Jurado.
- 9.6. Quedará a criterio exclusivo del biólogo de la competición la resolución de cualquier tipo de duda sobre identificación de especies, por encima de las consideraciones del jurado.

## 10. DESARROLLO DE LA PRUEBA

- 10.1. El desarrollo de la prueba se atenderá a la cronología prevista por la Organización y recogida en el Anexo correspondiente.

## PARTE III RÉGIMEN SANCIONADOR

### 11. COMPETENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES

- 11.1. La competencia para la imposición de sanciones por infracciones cometidas en el transcurso de la misma recaerá en el Comité de Competición.

### 12. PROCEDIMIENTO

- 12.1. En caso de que un integrante de la organización, un competidor o un funcionario o autoridad comunique que ha tenido conocimiento de una conducta irregular durante el transcurso de la prueba, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador.
- 12.2. Si la denuncia viniese de un deportista o un representante de algún deportista, será preciso el depósito de una fianza disuasoria por importe de 30€, que sólo será devuelta en caso de que se estime la denuncia.



Concello de Viveiro



- 12.3. Reunido el Comité de Competición, se estudiarán las circunstancias y se dará traslado al implicado de una propuesta de sanción, indicando la infracción cometida y su tipificación.
- 12.4. El implicado dispondrá de los plazos indicados en el programa de la prueba para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- 12.5. Una vez analizadas las alegaciones, el Comité de Competición elevará a definitiva la sanción. Tras esto, la misma sólo será recurrible ante los estamentos deportivos competentes.

### 13. CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Las infracciones se clasificarán en:

#### 13.1. Por su gravedad:

- a. Leves
- b. Graves
- c. Muy Graves

#### 13.2. Por su tipo:

- a. Contra el reglamento de la prueba
- b. Contra el medio ambiente
- c. Contra la organización
- d. Contra la seguridad

### 14. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN

14.1. Las sanciones propuestas ponderarán la gravedad de la conducta con las restantes circunstancias concurrentes, atendiendo a criterios de prudencia y proporcionalidad.

14.2. Para establecer la gravedad de las infracciones se atenderá a:

- a. El beneficio que el infractor hubiese podido obtener de la misma
- b. La intencionalidad
- c. El riesgo para las personas
- d. La reiteración en las infracciones, tanto en la misma competición como en otras.
- e. El perjuicio -potencial o real- para el medio
- f. La perturbación que haya supuesto en el desarrollo de la prueba

14.3. En los supuestos más graves y a instancias del Comité de Competición, se propondrá a la Federación la incoación de un expediente disciplinario, con las consecuencias oportunas.

### 15. TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

#### 15.1. Infracciones leves

##### 15.1.1. Contra el reglamento de la prueba

- a. Borrar o alterar imágenes inadvertidamente
- b. No respetar el formato de imagen o archivo indicado
- c. El retraso de no más de 5 minutos en la salida del agua tras el fin de la prueba



Concello de Viveiro



- d. El retraso de no más de 5 minutos en la entrega de tarjetas de imagen tras la hora prevista.
  - e. El retraso de no más de 5 minutos en la entrega de la selección de imágenes tras la hora prevista.
- 15.1.2. Contra el medio ambiente
- a. Molestar a la fauna
- 15.1.3. Contra la organización
- a. No respetar las indicaciones de la organización
  - b. La desconsideración leve contra otros competidores
- 15.1.4. Contra la seguridad
- a. Salir de la zona de la prueba por no más de 5 minutos
  - b. Alejarse de boya de señalización más de 25 metros
- 15.2. Infracciones graves
- 15.2.1. Contra el reglamento de la prueba
- a. El empleo de material no autorizado por el reglamento de la prueba
  - b. Recibir ayuda de terceros durante el transcurso de la prueba
  - c. El retraso de más de 5 y menos de 15 minutos en la salida del agua tras el fin de la prueba
  - d. El retraso de más de 5 y menos de 15 minutos en la entrega de tarjetas de imagen tras la hora prevista.
  - e. El retraso de más de 5 y menos de 15 minutos en la entrega de la selección de imágenes tras la hora prevista.
  - f. Sacar o desplazar la boya fuera del agua
  - g. La salida del agua para el fin de prueba por un punto diferente al señalado.
- 15.2.2. Contra el medio ambiente
- a. La práctica del feeding
- 15.2.3. Contra la organización
- a. La desobediencia reiterada a las indicaciones de la organización
  - b. La desconsideración grave y/o reiterada contra otros competidores
- 15.2.4. Contra la seguridad
- a. Abandonar la zona de la prueba entre 5 y 10 minutos
  - b. Alejarse de boya de señalización más de 25 metros por un plazo superior a 5 minutos
- 15.3. Infracciones muy graves
- 15.3.1. Contra el reglamento de la prueba
- a. La manipulación intencionada de imágenes
  - b. El retraso de más de 15 minutos en la salida del agua tras el fin de la prueba
  - c. El retraso de más de 15 minutos en la entrega de tarjetas
  - d. El retraso de más de 15 minutos en la entrega de la selección de imágenes.
- 15.3.2. Contra el medio ambiente
- a. El empleo de productos químicos para alterar el comportamiento de las especies
- 15.3.3. Contra la organización
- a. La desconsideración con la organización



Concello de Viveiro



- b. La desconsideración muy grave y/o reiterada contra otros competidores
  - c. La falsedad en la documentación y/o autorizaciones presentadas
- 15.3.4. Contra la seguridad
- a. Abandonar la zona de la prueba por más de 10 minutos
  - b. Alejarse de boya de señalización más de 25 metros por un plazo superior a 10 minutos
  - c. Abandonar la prueba sin comunicarlo a la organización

15.4. La relación de infracciones anterior no tiene carácter limitativo, debiendo el Comité proceder por asimilación cuando la infracción no se encuentre entre las enumeradas.

## 16. SANCIONES

### 16.1. Clases de sanciones

Las sanciones podrán ser:

- a. Apercibimiento o amonestación
- b. Penalización en puntuación. La penalización en puntuación podrá hacerse en una cantidad alzada de puntos, o en porcentaje sobre la puntuación del competidor en la prueba
- c. Descalificación de la prueba

### 16.2. Cuantificación de las sanciones

#### 16.2.1. Sanciones generales

- a. Las infracciones leves se sancionarán desde apercibimiento, hasta con un máximo de un 25% de su puntuación.
- b. Las infracciones graves se sancionarán con entre un 25% y un 50% de la puntuación.
- c. Las infracciones muy graves se sancionarán con entre un 50% de la puntuación y la descalificación de la prueba.

#### 16.2.2. Sanciones por tiempos (Art. 5º.17 Reglamento general)

- a. Las infracciones por retrasos de hasta 5 minutos indicados en las letras c), d) y e) del apartado 15.1.1 correspondiente a infracciones leves se sancionarán con 50 puntos.
- b. Las infracciones por retrasos de hasta 15 minutos indicados en las letras c), d) y e) del apartado 15.2.1 correspondiente a infracciones graves se sancionarán:
  - o con 100 puntos, si el retraso es superior a 5 pero inferior a 10 minutos
  - o con 150 puntos, si el retraso supera los 10 minutos.
- c. Las infracciones por retrasos superiores a 15 minutos indicados en las letras b), c), y d) del apartado 15.3.1 correspondiente a infracciones muy graves se sancionarán con descalificación.

16.2.3. La imposición de las sanciones por tiempos es independiente de cualquier otra sanción que pudiese proceder por otras circunstancias concurrentes, y en ningún caso la sanción total podrá ser inferior a la correspondiente al retraso imputado.